



Expte.2019-68-1-008921

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 175/2021

Montevideo, - 6 SET. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 310/2019 de 30 de diciembre de 2019, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 284/2020 de 1 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa HOUSTER S.A., RUT 216879920016, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 430.943 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Boulevard Artigas 1927, consistente en la construcción de ciento treinta (130) viviendas promovidas, correspondiente a la zona 'C01' del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 434/2017;

CONSIDERANDO: que la Agencia Nacional de Vivienda padeció error involuntario en el numeral 1º de la referida Resolución Ministerial, omitiéndose indicar dos (2) locales comerciales excluidos de las exoneraciones tributarias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Resultando y el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 310/2019 de 30 de diciembre de 2019, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 284/2020 de 1 de diciembre de 2020, en cuanto donde dice: "la construcción de ciento treinta (130) viviendas promovidas" debe decir: "la construcción de ciento treinta (130)

viviendas promovidas y dos (2) locales comerciales, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias”.-

2º.- Manténgase en todos sus términos, el acto referido precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial